







CONVOCATORIA SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, GRUPOS DE MÚSICA QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2022

OBJETO: Seleccionar las comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales o colectivos, grupos de música que participarán sin asignación de recursos para formar parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2022.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en desarrollo del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", y de la Línea Estratégica "Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente", e inherente al proyecto de "FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", en donde IPCC ha establecido, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo festivo, el IPCC invita a todos los interesados, personas naturales, grupos, personas jurídicas de derecho privado y de derecho público de la ciudad y del país, que desean participar en ésta fiesta y celebración, a través de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, disfraces individuales y colectivos que sin asignación de recursos pretendan participar en el Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de 2022, con el objetivo de realizar una puesta en escena que contribuya al proceso de fortalecimiento de las fiestas, exaltando nuestra historia, tradiciones e identidad patrimonial, a través de una muestra representativa, cultural y artística. Esta contribución al proceso festivo implica la participación de parte de los interesados con recursos propios y/o de cofinanciadores externos a IPCC.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co.

2. MODALIDADES

- 2.1. GRUPOS FOLCLÓRICOS: Son aquellos grupos de mínimo 10 parejas + 7 músicos conformados por personas entusiastas de las costumbres folclóricas de su región, la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dedican a la preservación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales.
- 2.2. COMPARSAS: Grupos de mínimo 25 parejas acompañados de una agrupación musical (7 músicos) o acompañados con música grabada amplificada, que desfilan juntas siguiendo una coreografía y disfrazadas con trajes del mismo tipo. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática de la comparsa.
- 2.3. DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL: Personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.







- 2.3. DISFRAZ FESTIVO COLECTIVO: Grupos constituidos por mínimo 4 actores que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.
- 2.5. GRUPOS MUSICALES: Grupos conformados por mínimo 6 músicos, que a través de la voz o de instrumentos musicales, interpretan obras musicales pertenecientes a diferentes géneros y estilos.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC.
- Personas jurídicas: De derecho privado o de derecho público legalmente constituidas en Colombia.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.

- Documento de identidad del postulante o del representante legal de la persona jurídica.
- Carta del Gerente, Director o Secretario de la entidad que postula la participación del grupo.
- Listado de todos participantes (se deben incluir hasta los acompañantes).
- Un (1) enlace de video de presentaciones anteriores de ensayos recientes.
- Fotografías o bocetos organizados en un solo archivo (FORMATO PDF), que evidencie el vestuario y la calidad de la propuesta artística de los actores festivos.

NOTA 1. El video solicitado debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas o rechazadas. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.







NOTA 3. Para la presente convocatoria, "los/as acompañantes" hacen referencia a las personas con el rol de auxiliares (quienes manejan hidratación, botiquín, músicos o técnicos de sonido que manejan amplificador, etc); quienes deben estar con atuendos alusivos a las comparsas, grupos folclóricos, músicos o puesta en escena ganadora.

5. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por profesionales del IPCC designados por el director, que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria.

7. EVALUACIÓN

El Comité Evaluador recibirá de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para ser aceptado y formar parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2022, corresponde a 50 puntos.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá declarar desierta las modalidades que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las propuestas que formarán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.	50
Calidad y originalidad.	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena, al igual que la novedad e innovación de las propuestas. En caso de las obras de carácter tradicional, se valorará la apropiación de los valores culturales.	50
TOTAL PUNTAJE		







Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para ser seleccionado corresponde a 50 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Fecha de apertura	6 de octubre 2022
2.	Fecha de cierre	20 de octubre 2022 a las 4:00 pm
3.	Publicación de listado de propuestas inscritas	20 de octubre 2022
4.	Evaluación de propuestas	21 al 25 de octubre 2022
5.	Publicación de resultados con lista de ganadores.	26 de octubre 2022

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

10. DEBERES DE LAS O LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los grupos seleccionados deberán:

- Cumplir con el desarrollo a cabalidad de una (1) presentación o puesta en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante el tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022, según los requerimientos del Instituto (grupo folclóricos, comparsas, de las artes teatrales).
- Asumir los costos asociados a la puesta en escena (transporte, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- Tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las artes teatrales).
- Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
- En caso que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).







11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incursa en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 5. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC- verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

12. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.







NOTA 6: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena –IPCC- para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC